

PUERTO VARAS, 12 ABR. 2019

VISTOS:

- a) El Contrato De Arrendamiento suscrito con fecha 1 de octubre de 2013, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y don Heraclio Vera Paredes, Rut N°5.335.270-7, aprobado por decreto N° 4.638 de fecha 24 de octubre de 2013.
- b) Carta de don Heraclio Vera de fecha 19.3.2019, solicitando el término de contrato a contar del 31 de marzo 2019.
- c) Memorándum N° 10 de Rentas y Patentes de fecha 5.04.2019, que remite acta de entrega del Local N° 8 e informa sobre los estados de pago de consumos básicos que se encontrarían al día.
- d) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

CONSIDERANDO:

Lo estipulado en la "Cláusula Sexta" del contrato de arriendo que señala; *"El presente contrato empezará a regir a contar del día 1 de noviembre de 2013 y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre 2014, renovándose automáticamente por el periodo de 1 año a menos que alguna de las partes manifieste su voluntad de no perseverar en él, debiendo notificar dicha circunstancia mediante carta certificada a la parte contraria con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento de contrato"*.

Y según "Cláusula Séptima" que indica; *Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, la arrendadora se reserva la facultad de poner término unilateral al contrato, sin expresión de causa y por simple decreto Alcaldicio.*

DECRETO N° 1959 /

PÓNGASE término con fecha 31 de marzo de 2019 al Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 1 de octubre de 2013, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y don Heraclio Vera Paredes, Rut N°5.335.270-7, aprobado por decreto N° 4.638 de fecha 24 de octubre de 2013. Por arriendo de local comercial N° 8, ubicado en calle San Bernardo N° 560, Edificio Mercado Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, y una vez hecho ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ASN/FWS/LVM/SNH/goh




RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE



I. Municipalidad de Puerto Varas

(56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - www.puertovaras.cl